



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 13 de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial que antecede. Sírvase Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N° 303-2021-00006-00 SUCESION

Palmira- Valle del Cauca, 13 de abril de 2021

Como quiera que la señora MARÍA DORIS SÁNCHEZ MERA, fue requerida por este despacho mediante auto de fecha 16 de abril del 2021, con el fin de que informara si acepta o repudia la herencia de los causantes PEDRO ANTONIO SANCHEZ BONILLA y JEORINA MERA DE SANCHEZ (Q.E.P.D.) con beneficio de inventario. Y en atención al correo allegado por la misma el día 08 de marzo del 2021 ante el correo institucional de este despacho, donde la señora MARIA DORIS SANCHEZ MERA expresa su intención de aceptar la herencia y con el fin de que se le reconozca como heredera de los causantes, se le tendrá como tal conforme al Núm. 4 del Art. 488 del C.G.P.

Como quiera que su manifestación la hizo actuando en su propio nombre y representación se le requiere a la señora MARIA DORIS SANCHEZ, otorgar poder especial a un Abogado y allegar dicho memorial a este despacho por medio del Correo institucional con el fin de que su Apoderado Judicial la siga representando en el curso de estas diligencias, conforme al Art. 73 del C.G.P.

Por lo anterior, este Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: RECONÓCESE como heredera a la señora MARIA DORIS SANCHEZ MERA, dentro del presente sucesorio, en calidad de hija de los causante PEDRO ANTONIO SANCHEZ BONILLA y JEORINA MERA DE SANCHEZ (Q.E.P.D.), quien aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: REQUIERASE a la señora MARIA DORIS SANCHEZ MERA, para que allegue a este despacho Poder Especial otorgado en favor de un Abogado quien la representare judicialmente en esta diligencia, conforme al Art. 73 del C.G.P.

SEDE JUDICIAL

Calle 22 N° 28ª-10, Piso 1° - Oficina 101 - Conmutador: 2660200, Ext. 7103

C.E. j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

JMVA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 29 de hoy 14 de abril de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a86597f66f58d5dbf07b205bb778f1a6a3cef9ecff65a55baf61140bb4c888d

Documento generado en 13/04/2021 04:52:55 PM

SEDE JUDICIAL

Calle 22 N° 28ª-10, Piso 1° - Oficina 101 - Conmutador: 2660200, Ext. 7103

C.E. j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira Valle del Cauca

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SEDE JUDICIAL
Calle 22 N° 28ª-10, Piso 1° - Oficina 101 - Conmutador: 2660200, Ext. 7103
C.E. j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira Valle del Cauca